1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Se hace necesario dotar y/o reemplazar algunos muebles de oficina necesarios para el desarrollo de las diferentes funciones adelantadas por el equipo de trabajo de la entidad procurando además el cuidado integral de la salud y seguridad de los trabajadores.

Dicho mobiliario será distribuido en las siguientes áreas asistenciales: servicio de urgencias, psicología, medicina tradicional, enfermería y área administrativa.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE DE ALDANA

ITEM	DETALLE	CANT
1	Sillas-Tandem prisma color azul estructura metalica, pintura electroestatica Asiento y espaldar en polipropileno inyectado, pata tipo italia, niveladores de superficie - 3puestos	1
2	Sillas-Tandem prisma color azul estructura metalica, pintura electroestatica Asiento y espaldar en polipropileno inyectado, pata tipo italia, niveladores de superficie - 4puestos	1
3	Mesa de juntas vettro redonda diametro: VE-MJ120FDiametro 1.20 mt / Patas cromo	1
4	Sillas interlocutoras polo, apoyabrazos en polipropilenoasiento tapizado en paño, estructura cromada, apoyo lumbar fijo.	7
5	Silla giratoria Mali sin brazos, mec basculante 1 bloqueoa 90º, base cromada 60cm, ruedas en nylon 50 mm.	1

6	Silla Niza Presidente, cabecero regulable, brazos regulables, apoyo lumbar regulable, asiento en paño tapizado, mec basculante con un bloqueo a 90º, base nylon, ruedas nylon 50 mm.	2
7	Sillas star alta, tapiz cuerina negro con brazos fijos, base nylon, ruedas de nylon, mec contacto permanente.	2
8	Silla atlantis giratoria, brazos fijos, apoyo lumbar fijo, asiento en paño tapizado, mec basculante 1 bloqueo a 90º, base cromada, rueda de goma.	1
9	Silla atlantis giratoria con cabecero regulable en altura, brazos fijos apoyo lumbar fijo, asiento en paño tapizado, mec basculante un bloqueo a 90º, base cromada 60 cm, rueda 50 mm	1
10	Tapete atrapamugre Trafico Pesado fondo azul, con perfil medida de 1,20 x 1,00 + logo empresarial y la palabra BIENVENIDOS	2
11	Tapete atrapamugre Trafico Pesado fondo azul, con perfil medida de 0,90 x 0,90 con la palabra BIENVENIDOS	1

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101522	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas de brazos
56101719	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas auxiliares
52101508	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Revestimientos de suelos	Alfombras y felpudos	Tapetes de entrada

2.3 Tipo de contrato:

Suministro

2.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 14 de noviembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

2.6 OBLIGACIONES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones pactadas. 2. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas, especificaciones técnicas. 3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el suministro y la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las condiciones, características y cantidades, contenidas en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. 2. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin, Entregar en las instalaciones de la entidad, o en el lugar que se indique. 3. Presentar factura detallando los objetos a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Mantener vigentes los permisos y licencias a que este obligado en razón de su objeto social, durante la vigencia del contrato. 5. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la entidad contratante, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas. 6. Atención de Reclamos y Devoluciones: EL CONTRATISTA deberá atender y responder, a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la reclamación presentada por LA ESE.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014, que establece la posibilidad de seleccionar directamente el contratista cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea igual o inferior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, como es este caso

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del contrato a celebrar se lo determina hasta por la suma de $14.376.000 m/cte, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará a favor de EL CONTRATISTA, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.376.000) M/CTE al cumplimiento del objeto del contrato, incluidos impuestos, pagaderos así: en un solo pago previa factura, certificación de cumplimiento del objeto, por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad contratante y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos.

El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230561 expedido por La subdirectora Administrativa y Financiera del Centro Hospital.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se obtuvo dos cotizaciones, cuyos valores totales son los siguientes:

COTIZACIÓN 1	FABIAN ANDRES RIASCOS RODRIGUEZ	$14.376.000
COTIZACIÓN 2	LEONARDO ESTEBAN RODRIGUEZ OBANDO	$14.815.000

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual/ ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas	1	1	2	Bajo	1

					Actos mal intencionados de terceros	1	2	3	Bajo	1
3	**General**	**Externo**	**Contratación /ejecución**	**Financiero**	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	**Específico**	**Interno**	**Contratación /ejecución**	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	2	1	2	bajo	2
					Cuando haya total desabastecimiento de los bienes contratados.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente los bienes objeto del contrato.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	**General**	**Externo**	**Gobierno /Selecció n/**	**Naturales**	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequias, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de mínima cuantía,
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada a su finalización de la labor contratada o cuando se lo requiera.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Aldana, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.



DORIS AMPARO AREVALO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Maryuri Jackeline Pastas V Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Zandra Milena Reina M Gerente